

Memoria Justificativa para la contratación del servicio “Suministro de microordenadores portátiles para la formación a la Ciudadanía en Competencias Digitales Básicas en el marco del C19-I1 PRTR”

CONTR 2025 665722

**En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -
NextGenerationEU**



ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 1 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Índice

1. Introducción.....	3
2. Antecedentes.....	4
3. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.....	9
4. Objeto y contenido del contrato.....	10
4.1. División por lotes.....	10
5. Cálculo del presupuesto del contrato.....	11
5.1. Resumen económico del contrato.....	11
6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente.....	13
6.1. Tipo de contrato.....	13
6.2. Doble financiación.....	14
6.3. Garantía y soporte.....	14
6.4. Justificación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia.....	15
6.4.1. Criterios basados en la aplicación de un juicio de valoración.....	15
6.4.2. Criterios basados en la aplicación de fórmulas.....	15
6.5. Criterios de solvencia.....	21
6.5.1. Solvencia económica.....	21
6.5.2. Solvencia técnica.....	22
6.6. Modelos de proposición por fórmulas (Sobre 3).....	23
6.7. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.....	28
7. Ejecución del contrato.....	31
7.1. Entregables del proyecto.....	31
7.2. Subcontratación.....	31
7.3. Penalizaciones y ANS.....	31
7.4. Modificaciones del contrato.....	35
7.5. Confidencialidad.....	36
7.6. Información para INFOCOR.....	37
7.7. Condiciones especiales de ejecución.....	37
Cumplimiento de los objetivos transversales establecidos en el PRTR.....	38
8. Plan de medidas antifraude.....	39
9. Presupuesto, anualidades y concepto presupuestario.....	40
9.1. Importe desglosado del contrato.....	40
9.2. Partidas presupuestarias.....	40
9.3. Justificación del presupuesto.....	40
10. Plazo de ejecución.....	42
11. Responsable del contrato.....	43



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 2 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 2 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. Introducción

La presente memoria va dirigida a fundamentar conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), la contratación del suministro de equipamiento necesario para el cumplimiento de los objetivos del Componente 19 Inversión 1 (C19-I1), denominada Competencias Digitales Transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRT), según las condiciones que se exponen y especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se llevarán a cabo en el ámbito de competencias de la Agencia Digital de Andalucía (ADA).



2. Antecedentes

La incorporación de la tecnología en las actividades más frecuentes de nuestro día a día está teniendo un impacto muy significativo y transversal en la ciudadanía, creando nuevos hábitos, formas de trabajo, mecanismos de relación, etc., implicando en todo ello a la relación de esta ciudadanía con las organizaciones públicas y privadas. Este proceso de cambio, ligado a la Transformación Digital, está siendo sin duda el gran protagonista de la evolución social y económica que se viene experimentando en el mundo en los últimos años.

Un proceso de cambio que se ha acelerado muy significativamente a raíz de la crisis sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19, y que ha provocado que la adaptación al contexto digital se haya convertido en una obligación, necesaria para poder mantener los niveles de actividad, edades, género, situación geográfica, etc. que de manera cotidiana se venían experimentando. El confinamiento y las distintas medidas de distanciamiento social, limitaciones a la movilidad, etc., ha requerido de la búsqueda de alternativas donde el uso de la tecnología se ha situado en el centro de gran parte de las soluciones: el uso de herramientas digitales para la comunicación, la implantación del teletrabajo, el auge y consolidación de las plataformas digitales (redes sociales, plataformas de compras online, etc.) han protagonizado algunas de las opciones más demandadas por la ciudadanía en los momentos de mayor dificultad de la crisis, lo cual ha contribuido a una aceleración integral del proceso de transformación digital con carácter general en todos los ámbitos de la sociedad.

No obstante, es importante remarcar que esta aceleración no se viene percibiendo y aplicando de igual forma en todos los niveles, siendo desigual en diversos contextos socioeconómicos, por edades, género, situación geográfica, etc. Este contexto cambiante y en continua evolución ofrece importantes oportunidades en el ámbito personal y profesional, aunque requiere de un importante esfuerzo de adaptación, capacitación y aprendizaje continuo. Conscientes de que una de cada tres personas andaluzas carece de habilidades digitales, hoy en día cobra especial importancia adquirir y mantener actualizadas una serie de conocimientos, habilidades y competencias digitales, indispensables para poder participar de forma activa en la sociedad y economía tal cual están configuradas, teniendo presente las desigualdades frente a la misma y con el objetivo de reducir las brechas digitales.

Conscientes de ello, las Administraciones Públicas vienen trabajando con el firme propósito de contribuir a la mejora de las competencias digitales de la ciudadanía en su conjunto, como herramienta indispensable para el desarrollo económico y social de los distintos territorios.

El **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia**, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 4 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 4 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la séptima política tractora: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales - digital skills), 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años).

El componente 19 tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

Para ello, el componente se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales, que constituye a su vez uno de los principales planes de la agenda digital del Gobierno de España (España Digital 2025).

Así, el componente se vertebría en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos a abordar: (i) la formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia; (ii) el desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional; (iii) la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (upskilling y reskilling, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes; y (iv) el fomento de especialistas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC).

En el citado Componente 19 se desarrollaría la inversión 1 (C19.I1) Competencias Digitales Transversales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 5 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 5 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El objetivo de esta inversión es mejorar el nivel de competencias digitales de la ciudadanía. La medida abarcará: a) el desarrollo de una red de centros de apoyo a la formación en competencias digitales básicas y avanzadas, b) acciones específicas de inclusión digital con vistas a capacitar a las personas mayores o facilitar la formación de la población infantil vulnerable, c) campañas diversas de sensibilización, d) actividades para aumentar las capacidades digitales de la población en general, y e) el desarrollo de recursos digitales para la difusión y enseñanza de la lengua española. La medida también promoverá la capacitación digital de las mujeres y fomentará las vocaciones científicas y tecnológicas en la escuela.

El Campo de Intervención de la medida C19I1 Competencias Digitales Transversales es del 100 % del presupuesto destinado a financiar actividades que contribuyan a la transformación digital, habiéndosele asignado la Etiqueta digital 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100 %).

La implementación de la inversión debe estar terminada, a más tardar, el 30 de junio de 2026.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es un instrumento basado en resultados que desembolsa fondos en función de la consecución de los hitos y objetivos establecidos para las Reformas e Inversiones que integran el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de los hitos y objetivos (HyO) comprometidos es necesario contar con un modelo de gestión orientado a resultados. Para ello, se realiza la planificación operativa de Proyectos y Subproyectos cuya ejecución materializa las Reformas e Inversiones establecidas en el Plan.

Para la ejecución de la inversión C19I1 en Andalucía se habría definido el Subproyecto C19.I01.P03.S04 incardinado en el Proyecto C19I01P03 “Capacitación digital de la ciudadanía” de la medida C19I1 “Competencias Digitales Transversales”.

Para la implementación de la inversión C19I1, la Comunidad Autónoma de Andalucía desagregó el Subproyecto C19.I01.P03.S04 en dos actuaciones:

- Actuación 1- “Formación a la Ciudadanía Andaluza en Competencias Digitales Básicas C19-I1 PRTR”.
- Actuación 2- “Suministro de equipamiento para la impartición de formación en competencias digitales básicas a la ciudadanía andaluza C19-I1 PRTR”.

A través de ambas actuaciones Andalucía está contribuyendo al logro del cumplimiento de los objetivos asignados a la C19I1 que se describirán seguidamente.

En la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 se establecen, asociados a la medida C19I1, los siguientes objetivos CID: CID 286, asociado a la propia inversión y CID 288, asociado a la formación a la ciudadanía.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 6 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 6 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Asimismo, la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 2021 aprobó los Acuerdos Operativos (Operational Arrangements-OA) entre la Comisión y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en cuyo anexo se recogen indicadores de seguimiento para los distintos hitos y objetivos, estableciéndose, asociados a la inversión C19I1, los objetivos OA 286.1 y OA 288.1.

La ejecución de los proyectos de inversión por las comunidades autónomas ha de contribuir al logro de los hitos y objetivos de la mencionada Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En este sentido, la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de fecha 30 de noviembre de 2021, por la que se materializa la ejecución de la partida presupuestaria 27.50.460A.755 a favor de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, autoriza la transferencia de créditos acordada con fecha 6 de octubre de 2021, por el Pleno de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital, destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de Competencias Digitales por la Ciudadanía en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital Skills)” del Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 140.000.000 de euros, estableciendo el número mínimo de ciudadanos a formar por cada Comunidad Autónoma, así como el reparto final y las cantidades a transferir a cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, correspondiéndole a la Comunidad Autónoma de Andalucía un total de 27.169.579 €, debiendo destinarse a financiar las actuaciones de Programa de Capacitación digital de la ciudadanía y reducción de la brecha digital de género.

En la referenciada Resolución se especifican las diferentes actuaciones que las CC.AA deben desarrollar para contribuir a la consecución de los objetivos CID y objetivos OA anteriormente descritos, encontrándose entre ellas la siguiente:

- Inversiones en el refuerzo y/o desarrollo de redes de centros de apoyo a la formación digital.

Así mismo, se asignan a cada C.A. los objetivos que tienen que cumplir para contribuir al logro del cumplimiento del objetivo CID, asignando a la C.A. de Andalucía el siguiente objetivo:

- Formar como mínimo a 129.379 ciudadanos.
- Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2026.

Andalucía dispone de la red de centros de competencias digitales Puntos Vuela (antiguos centros Guadalinfo), que está formada por los Puntos Vuela Ayuntamientos, localizados en los municipios de Andalucía con una población inferior a los 20.000 habitantes, los centros ELA, gestionados por entidades locales autónomas, y los centros Puntos Vuela Entidades sin ánimo de lucro (red CAPI), situados en las zonas desfavorecidas de núcleos urbanos.

Estos centros resultan esenciales para poder articular programas de la formación y asesoramiento de la ciudadanía en competencias digitales, ya que en muchos casos, en las zonas en las que se encuentran no existe otra infraestructura que pueda ser utilizada para este fin.

El equipamiento actual de los centros resulta limitado, lo que dificulta por un lado, el acceso a la oferta formativa de la población más desfavorecida que no dispone de dispositivos adecuados y por otro, la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 7 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 7 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



impartición de los cursos presenciales previstos en zonas donde no existen otras aulas equipadas y adecuadas para su desarrollo.

A través de la presente actuación se pretende reforzar la red de centros de apoyo a la formación digital en Andalucía.

Esta actuación está alineada a la consecución de los objetivos CID 286 y objetivos OA 286.1.

Una vez ejecutada la actuación mencionada anteriormente: “CONTR-2023-540514. Suministro de equipamiento para la impartición de formación en competencias digitales básicas a la ciudadanía andaluza C19-I1 PRTR”, se ha detectado que para reforzar la consecución de los objetivos CID es necesaria la dotación de todos los centros de la red de Puntos Vuela con un microordenador portátil de altas prestaciones.

Esta nueva necesidad se justifica por el rápido avance de la inteligencia artificial (IA), de manera que la formación en este ámbito requiere potencias de cálculo superiores para la ejecución de simulaciones, procesamiento de datos y uso de aplicaciones complejas. Los portátiles suministrados hasta el momento, no cumplen con estas demandas, viéndose por tanto limitadas las capacidades formativas. Así mismo, estos equipos más potentes permitirán ofrecer una formación de mayor calidad, basada en ejercicios prácticos con herramientas de IA reales, permitiendo de esta forma aumentar la oferta formativa y por tanto facilitando la captación del alumnado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 8 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 8 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



3. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

Para que la ciudadanía pueda acceder a la formación en competencias digitales, que la Junta de Andalucía va poner en marcha a través de las inversiones previstas en el componente 19 del PRTR, es necesario disponer de una red de aulas con el equipamiento necesario en todo el territorio andaluz, de forma que se garantice el acceso a toda la ciudadanía andaluza.

Andalucía dispone actualmente de la red de Puntos Vuela (antiguos centros Guadalinfo), que está formada por:

- Los Puntos Vuela Ayuntamientos, localizados en los municipios de Andalucía con una población inferior a 20.000 habitantes, gestionados por los ayuntamientos y mantenidos económicamente por la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.
- Los Puntos Vuela ELA gestionados por Entidades Locales Autónomas y mantenidos económicamente por la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.
- Los Puntos Vuela Entidades sin ánimo de lucro (antiguos CAPI), centros subvencionados por la Junta de Andalucía y gestionados por entidades sin ánimo de lucro, situados en las zonas desfavorecidas de núcleos urbanos .

Estos centros resultan esenciales para poder articular programas de formación y asesoramiento de la ciudadanía en competencias digitales, ya que en muchos casos, en las zonas en las que se encuentran no existe otra infraestructura que pueda ser utilizada para este fin.

El equipamiento de estos centros está obsoleto, lo que dificulta por un lado, el acceso a la oferta formativa de la población más desfavorecida, que no dispone de dispositivos adecuados, y por otro, la impartición de los cursos presenciales previstos en zonas donde no existen otras aulas equipadas y adecuadas para su desarrollo.

La Agencia Digital de Andalucía (ADA), en el desarrollo de sus competencias, va a centralizar la adquisición del equipamiento necesario para actualizar la red Puntos Vuela, cubriendo así a través de este contrato las necesidades de equipamiento de la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos de la C19-I1.

En concreto, es necesaria la dotación de todos los centros con, al menos, un microordenador portátil de altas prestaciones, que permita la ejecución de simulaciones, procesamiento de datos y uso de aplicaciones complejas. Esta necesidad se acentúa en el caso de la formación en IA y otras materias, prevista en el programa de formación, ya en ejecución, para la realización de ejercicios prácticos con herramientas de IA reales.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 9 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 9 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4. Objeto y contenido del contrato

El objeto del contrato es el suministro de microordenadores portátiles de altas prestaciones necesarios para la impartición de formación en competencias digitales, en especial la relativa a la IA, a la ciudadanía andaluza, a desarrollar por la Junta de Andalucía, previstas en el C19-I1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Se incluyen en el servicio de suministro contratado las siguientes actuaciones:

- Suministro de los microordenadores portátiles contratados, debidamente etiquetados (CRIJA) y serigrafiados.
- Garantía, de los microordenadores portátiles adquiridos, de tres años, que comienza desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.
- Inventario de los elementos suministrados conforme a los requerimientos especificados.
- Independiente del centro o lugar de recepción de los equipos, que se detallará más adelante, la ubicación final de los equipos, que será responsabilidad de la ADA, estará en los **centros de la red de Puntos Vuela**, lo que **se deberá tener en consideración a efectos de la garantía in-situ**.

4.1. División por lotes

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP. Si bien el objeto del contrato se podría dividir en distintos suministros, si así se hiciera se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato complicándose la verificación del equipamiento y elevando los costes internos asociados a esta verificación (personal y desplazamientos) y al seguimiento del contrato. Del mismo modo, se ha procedido a una contratación única con objeto de asegurar el mismo tipo de equipamiento en todos los centros de la red de Puntos Vuela.

El objeto se corresponde con los siguientes CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 30213100-6 Ordenadores portátiles.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 10 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 10 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



5. Cálculo del presupuesto del contrato.

Para el cálculo del presupuesto se ha tomado un precio medio aproximado del coste de este tipo de equipamiento.

Las características de los microordenadores portátiles se definen en detalle en el pliego de prescripciones técnicas de esta contratación. Para su selección se han teniendo en cuenta las características estándar necesarias para la función que van a desarrollar en los centros.

Se prevé el suministro de microordenadores portátiles, con un precio unitario estimado de **1.650 € (SIN IVA)**, para su distribución en los Centros de la Red de Puntos Vuela de Andalucía. En todo caso, el suministro garantiza al menos un equipo por centro, y el resto de equipos se distribuiría entre los centros con mayores necesidades (en cuanto a número de puestos operativos y necesidades por demanda ciudadana en dichos centros).

En cualquier caso, el adjudicatario de este contrato deberá proveer al menos **1.215 equipos**, número que podría ser superior si resultase de aplicación la Disposición Adicional 33^a (DA 33^a), como así se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se justifica su necesidad en cada centro de la red de Puntos Vuela debido a que los contenidos formativos están directamente relacionados con la formación y capacitación digital objeto de este contrato, que pretende ofrecer formación a la ciudadanía en competencias digitales actuales, que correspondan con las necesidades de los centros de la red, favoreciendo la disminución de la brecha digital.

En concreto, esta nueva necesidad se justifica por el rápido avance de la inteligencia artificial (IA), de manera que la formación en este ámbito requiere potencias de cálculo superiores para la ejecución de simulaciones, procesamiento de datos y uso de aplicaciones complejas. Los portátiles suministrados hasta el momento, no cumplen con estas demandas, viéndose por tanto limitadas las capacidades formativas. Así mismo, estos equipos más potentes permitirán ofrecer una formación de mayor calidad, basada en ejercicios prácticos con herramientas de IA reales, permitiendo de esta forma aumentar la oferta formativa y por tanto facilitando la captación del alumnado.

Además, los contenidos formativos actuales incluyen la creación de contenidos multimedia de calidad (podcasts, webcasts, películas, vídeos...) que se puedan descargar, distribuir o compartir de manera digital a través de internet o verse en equipos informáticos y/o dispositivos móviles.

El coste estimado por equipo es el siguiente:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 11 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 11 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Coste estimado por equipo	Número mínimo de equipos	Importe (IVA excluido)	IVA	Importe (IVA incluido)
1.650,00 €	1215	2.004.750,00 €	420.997,50 €	2.425.747,50 €

5.1. Resumen económico del contrato

En la tabla siguiente podemos ver el presupuesto anualizado con y sin IVA.

	Anualidad	IVA	Total con IVA
2026	2.004.750,00 €	420.997,50 €	2.425.747,50 €
TOTAL	2.004.750,00 €	420.997,50 €	2.425.747,50 €



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 12 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 12 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

6.1. Tipo de contrato

Se trata de un contrato de suministro.

Se propone para la contratación el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con el fin de fomentar la competencia y concurrencia de propuestas y considerarse el más beneficioso para el interés público. Se pretende garantizar al máximo la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas de entre las que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyéndose toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación	Tipo de tramitación
Suministro	Abierto	Urgente

TRAMITACIÓN DE URGENCIA: SÍ

Como consecuencia del impacto de la pandemia COVID-19, se ha constatado que la adaptación al contexto digital se ha convertido en una obligación, necesaria para poder mantener los niveles de actividad, edades, género, situación geográfica, etc. que de manera cotidiana se venían experimentando. El confinamiento y las distintas medidas de distanciamiento social, limitaciones a la movilidad, etc., ha requerido de la búsqueda de alternativas donde el uso de la tecnología se ha situado en el centro de gran parte de las soluciones: el uso de herramientas digitales para la comunicación, el auge y consolidación de las plataformas digitales (redes sociales, plataformas de compras online, etc.) han protagonizado algunas de las opciones más demandadas por la ciudadanía en los momentos de mayor dificultad de la crisis, lo cual ha contribuido a una aceleración integral del proceso de transformación digital con carácter general en todos los ámbitos de la sociedad.

No obstante, esta aceleración no se viene percibiendo y aplicando de igual forma en todos los niveles, siendo desigual en diversos contextos socioeconómicos, por edades, género, situación geográfica, etc. Este contexto requiere de un importante esfuerzo de adaptación, capacitación y aprendizaje continuo de la ciudadanía, existiendo colectivos en riesgo de exclusión digital. Conscientes de que una de cada tres personas andaluzas carece de habilidades digitales, hoy en día cobra especial importancia adquirir y mantener actualizadas una serie de conocimientos, habilidades y competencias digitales, indispensables para poder participar de forma activa en la sociedad y economía tal cual están configuradas, teniendo presente las desigualdades frente a la misma y con el objetivo de reducir las brechas digitales.

El **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia**, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 13 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 13 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La actuación objeto de este contrato se enmarca en el subproyecto C19.I01.P03.S04 incardinado en el Proyecto C19.I01.P03 de la medida C19I1 “Competencias Digitales Transversales”, que tiene como objetivo garantizar la inclusión digital.

En la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 se establecen, asociados a la medida C19I1, los siguientes objetivos CID:

CID 286

En el cuarto trimestre (T4) de 2023, deberá haberse comprometido al menos el 75% del presupuesto para acciones en el marco de la inversión, a fin de formar a la ciudadanía en competencias digitales. Sin embargo, las formaciones podrán seguir realizándose durante los siguientes años, consiguiendo llegar al Objetivo 1 a final de 2025.

CID 288

En el segundo trimestre (T2) de 2026, las Comunidades Autónomas deben haber formado a 666.667 ciudadanos en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida.

En este sentido, la Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, de fecha 30 de noviembre de 2021, asigna a la C.A. de Andalucía el siguiente objetivo:

- Formar como mínimo a 129.379 ciudadanos.

El horizonte temporal para el cumplimiento de los objetivos CID hace que los plazos establecidos para el procedimiento ordinario de licitación sean realmente impracticables, existiendo un alto riesgo de incumplimiento.

Por este motivo, se entiende que se dan las causas que constituyen una situación urgente objetivamente evaluable y no apreciada de modo subjetivo, respondiendo esta urgencia a razones de interés público, y con criterios de lógica, que demuestran la necesidad inaplazable de tramitar el procedimiento con la urgencia que se requieren, respetando en todo caso las exigencias de los principios de no discriminación, igualdad de trato y proporcionalidad, y el mayor grado de transparencia posible.

6.2. Doble financiación

La financiación del trabajo se realiza en su totalidad en base a la financiación del Mecanismo, por lo que no cabe la posibilidad de doble financiación. Ello a salvo del IVA, que en este momento, respecto de su financiación, se ha procedido a que sea autofinanciado, por estar a la espera de pronunciamiento por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 14 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 14 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



6.3. Garantía y soporte

El plazo de la garantía del equipamiento suministrado será de 36 meses a contar desde la fecha de recepción oficial. Durante el periodo de garantía, las anomalías que pudiesen aparecer serán subsanadas por cuenta del adjudicatario, incluyéndose la sustitución completa de cualquiera de los equipos o dispositivos tecnológicos, o de sus componentes, en caso de vicios o defectos no imputables a la operación normal.

6.4. Justificación de los criterios de adjudicación y baremos de valoración, condiciones especiales de ejecución y elección de los criterios de solvencia.

6.4.1. Criterios basados en la aplicación de un juicio de valoración

No se han establecido criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

6.4.2. Criterios basados en la aplicación de fórmulas

Los criterios basados en la aplicación de fórmulas se basan en la calidad demostrada por la empresa licitante a través de certificaciones, en mejoras en la garantía de los equipos a suministrar, en la proposición económica y en las características de técnicas de los equipos ofertados respecto de los requisitos mínimos exigidos.

Las ofertas serán valoradas entre 0 y 100 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios y pesos:

1. Certificaciones de la empresa licitadora (de 0 a 6 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), se justifica la inclusión de las siguientes certificaciones de empresa como criterio de adjudicación, por su vinculación directa con el objeto del contrato y su influencia en la calidad, seguridad, sostenibilidad y trazabilidad del suministro.

Cabe destacar que las certificaciones en materia medio ambiental y relacionadas tienen un papel importante en este expediente de contratación, por cuanto se alinea con los criterios ambientales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). En este sentido, los Planes nacionales de recuperación y resiliencia, en nuestro caso, el PRTR, deben incluir medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover la eficiencia energética, la energía renovable y la movilidad sostenible.

En resumen, cada una de las certificaciones que se valoran, ayudan a mejorar la calidad, seguridad y fiabilidad del suministro, y en particular:

ISO 27001, Seguridad de la información: Asegura que la empresa protege adecuadamente los datos sensibles durante la gestión del contrato, incluyendo datos personales y técnicos de los equipos.

ISO 20000, Gestión de servicios TI: Garantiza que la empresa dispone de procesos estandarizados para la entrega, soporte y mantenimiento de servicios tecnológicos. Mejora la calidad del soporte técnico post-suministro, especialmente en la garantía in-situ exigida en los Puntos Vuela.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 15 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 15 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ISO 9001, Gestión de calidad: Asegura que la empresa aplica controles de calidad en sus procesos de producción, entrega y servicio. Mejora la fiabilidad del suministro y reduce el riesgo de no conformidades en los equipos entregados.

ISO 14001, Gestión ambiental: Acredita que la empresa minimiza el impacto ambiental de sus actividades. Refuerza el cumplimiento de los requisitos ecológicos exigidos en el PPT y en el marco normativo del PRTR.

Para finalizar, indicar que estas certificaciones son accesibles, no discriminatorias y verificables, y su exigencia se justifica por la necesidad de asegurar que los equipos suministrados sean robustos, eficientes y sostenibles, en coherencia con los objetivos del contrato.

El peso de las certificaciones de la empresa en la valoración de las ofertas será de 6 puntos y se realizará de la siguiente forma:

Certificación de la empresa	Puntos
ISO 27001 Sistema de gestión de la seguridad de la información	2
ISO 20000 Sistema de gestión de servicios de tecnología de la información	2
ISO 9001 Sistema de gestión de calidad	1
ISO 14001 Sistema de gestión ambiental	1
Máximo para el criterio:	10

2. Garantía de los equipos a suministrar (de 0 a 10 puntos)

Garantía superior a la obligatoria (3 años)	Puntos
1 año adicional de garantía	5
2 años o más adicionales de garantía	10
Máximo para el criterio:	10

Nota: Todo periodo de garantía adicional al mínimo exigido, debe cumplir todos los requisitos y servicios recogidos en el apartado 3.10, Garantía, del pliego de prescripciones técnicas de este expediente de contratación.

3. Proposición económica (de 0 a 15 puntos)

Precio unitario del equipo microinformático portátil, IVA excluido, valorado de 0 a 15 puntos según fórmula.

Fórmula de valoración de la oferta económica

Se asignará la máxima puntuación para este criterio a la oferta económica más baja (precio más bajo) **de entre todas las ofertas admitidas**, y cero puntos (0 puntos) a la oferta que coincida con el precio estimado por equipo según el presupuesto de licitación. El resto de ofertas intermedias, oferta i -ésima (O_i), se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$O_i = P \times \sqrt[3]{\frac{(C_e - C_i)}{(C_e - C_{min})}}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 16 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 16 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



C_e = precio estimado por equipo según presupuesto base de licitación.

C_i = precio unitario por equipo de la oferta (i), IVA excluido

C_{min} = menor precio por equipo, IVA excluido, de entre todas las ofertas admitidas.

Justificación de la fórmula elegida

1. Una vez definidos los límites mínimo y máximo posibles (0 puntos al precio de licitación y la totalidad de los puntos a la menor de las ofertas admitidas), el resto de las puntuaciones se calculan aplicando la fórmula de una función no lineal. La fórmula utilizada garantiza que las ofertas más económicas no recibirán nunca una puntuación inferior a la otorgada a ofertas menos económicas.
2. Si comparamos esta fórmula con una proporcionalidad lineal pura entre los límites mínimo y máximo antes expuestos, se observará que para cualquier oferta presentada, se obtienen puntuaciones mayores con esta fórmula que con la lineal y aunque en cualquier circunstancia los puntos siempre aumentan a medida que se baja el precio, cuanto más se acercan los precios al límite mínimo, el ritmo de aumento de los puntos disminuye. Es decir, siempre obtiene más puntos una oferta con precio inferior a otra, pero si los precios son demasiado bajos, las diferencias no son significativas, lo que favorece que las empresas opten por aumentar un poco más la calidad de los servicios en otros criterios en vez de ofertar precios excesivamente bajos, tal como fomenta la nueva Ley de Contratos, que en su Artículo 145. Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato, punto 4 dice que “los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.”
3. En cualquier caso, las modulaciones introducidas en la fórmula no pueden calificarse como arbitrarias o discriminatorias, no se aprecia una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas.
4. Podemos concluir que la fórmula económica atribuye la puntuación más alta a la oferta más barata y la puntuación más baja a la más cara y que se guarda la adecuada proporción en la atribución de puntos a las intermedias, cumpliéndose tanto el principio de concurrencia como de proporcionalidad.

En resumen, la formula del cálculo cumple que:

- Que es lógica, coherente y clara.
- Que atribuye la mayor puntuación a la oferta más barata y la menor a la más cara.
- Que no conlleva umbrales de saciedad en la puntuación que otorga.
- Que no resulta de la aplicación de la fórmula una reducción significativa en los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas ni tampoco márgenes desproporcionados en la puntuación entre las ofertas con diferencias económicas pequeñas.
- Que no permite obtener un conocimiento anticipado de la puntuación aproximada del licitador.
- Que las referencias son establecidas de forma relativa (con referencia a las ofertas recibidas y al precio de licitación) frente a las de forma absoluta, dado que en las fórmulas en las que el licitador puede saber previamente cuál es la puntuación que va a obtener, sin tener en consideración las demás, pueden degenerar en estrategias que lleguen a desvirtuar una correcta concurrencia.

4. Mejoras en el procesador incorporado (de 0 a 25 puntos)

Tal y como señala el pliego de prescripciones técnicas, se exigirá, para demostrar los requisitos mínimos exigidos en relación a la CPU/Procesador, los resultados obtenidos por el equipo, con la configuración ofertada, al lanzar la prueba de benchmarking **PassMark Performance Test 11.1**. En concreto, para el caso de la CPU, será necesario aportar la puntuación de las características: **PassMark CPU Mark** y **PassMark CPU Single Thread**.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 17 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 17 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4.1. Valor del rendimiento del procesador para el parámetro PassMark CPU Mark (de 0 a 15 puntos)

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **18.000 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

4.2. Valor del rendimiento del procesador para el parámetro PassMark CPU Single Thread (0 a 10 puntos)

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **3.000 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

5. Mejoras en el modelo de la tarjeta gráfica incorporada (de 0 a 15 puntos)

Tal y como señala el pliego de prescripciones técnicas, se exigirá, para demostrar los requisitos mínimos exigidos en relación a la capacidad de procesamiento gráfico, los resultados obtenidos por el equipo, con la configuración ofertada, al lanzar la prueba de benchmarking **PassMark Performance Test 11.1**. En concreto, para el caso de la tarjeta gráfica, será necesario aportar la puntuación de las características: **PassMark 2D Graphics Mark** y **PassMark 3D Graphics Mark**.

5.1. Valor del rendimiento del procesador para el parámetro PassMark 2D Graphics (de 0 a 5 puntos)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 18 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 18 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **550 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincide con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

5.2. Valor del rendimiento del procesador para el parámetro PassMark 3D Graphics (0 a 10 puntos)

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **8.500 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincide con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

6. Mejoras en la memoria RAM (de 0 a 5 puntos)

6.1. Mejoras en el rendimiento de la memoria (de 0 a 5)

Tal y como señala el pliego de prescripciones técnicas, se exigirá, para demostrar los requisitos mínimos exigidos en relación al rendimiento de la RAM, los resultados obtenidos por el equipo, con la configuración ofertada, al lanzar la prueba de benchmarking **PassMark Performance Test 11.1**. En concreto, para el caso de la memoria RAM, será necesario aportar la puntuación de la característica: **PassMark Memory Mark**.

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **2.500 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 19 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 19 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

7. Mejoras en el almacenamiento SSD (de 0 a 20 puntos)

7.1. Mejoras en el rendimiento del disco SSD (de 0 a 14)

Tal y como señala el pliego de prescripciones técnicas, se exigirá, para demostrar los requisitos mínimos exigidos en relación al rendimiento del almacenamiento SSD, los resultados obtenidos por el equipo, con la configuración ofertada, al lanzar la prueba de benchmarking **PassMark Performance Test 11.1**. En concreto, para el caso del almacenamiento SSD, será necesario aportar la puntuación de la característica: **PassMark Disk Mark**.

Esta puntuación será tenida en cuenta además de para verificar los requisitos mínimos exigidos según PPT, **13.000 puntos**, para poder valorar este criterio, de tal forma, que se valorará con la máxima puntuación aquella configuración que obtenga la mayor puntuación en este parámetro.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el mínimo del valor requerido para este parámetro, según pliego de prescripciones técnicas, y la máxima puntuación al valor máximo de entre todas las ofertas. El resto de ofertas intermedias se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$O_i = P \times \frac{(R_i - R_{min})}{(R_{max} - R_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

R_{min} = valor de rendimiento mínimo según pliego de prescripciones técnicas.

R_i = valor de rendimiento obtenido por la oferta (i).

R_{max} = valor de rendimiento máximo entre las ofertas recibidas por todos los licitadores

7.2. Mejora en la capacidad de almacenamiento SSD (de 0 a 6 puntos)

Almacenamiento SSD superior al mínimo exigido (512GB)	Puntos
1 TB o más	6
Máximo por apartado:	6

8. Mejoras en la autonomía del equipo (de 0 a 4 puntos)

Se asignará la máxima puntuación para este criterio a la oferta técnica con el mayor valor para la autonomía del equipo (funcionamiento del equipo con batería en la configuración de energía "equilibrada" o



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 20 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 20 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



equivalente) **de entre todas las ofertas admitidas**, y cero puntos (0 puntos) a la oferta que coincide con el valor mínimo requerido según PPT, **6 horas**. El resto de ofertas intermedias, oferta i-ésima (**O_i**), se valorarán de acuerdo a la siguiente fórmula matemática:

$$O_i = P \times \frac{(A_i - A_{min})}{(A_{max} - A_{min})}$$

Siendo:

O_i = puntuación obtenida por la oferta (i).

P = ponderación de este criterio.

A_{min} = valor de la autonomía mínima del equipo según pliego de prescripciones técnicas.

A_i = valor de la autonomía del equipo de la oferta (i).

A_{max} = valor de la autonomía del equipo máxima entre las ofertas admitidas.

Nota: Es obligatorio en todo caso aportar información técnica sobre la autonomía del equipo, avalada por el fabricante/suministrador del equipo.

6.5. Criterios de solvencia

En atención a lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP, se justifica la exigencia de los criterios de solvencia técnica y económica establecidos en el PCAP por la necesidad de garantizar que el adjudicatario disponga de la capacidad técnica y financiera suficiente para suministrar equipos de altas prestaciones, con características avanzadas en procesamiento, almacenamiento, conectividad y eficiencia energética, conforme a los requisitos técnicos definidos en el PPT. El volumen del suministro, su vinculación con la formación en competencias digitales avanzadas, actualmente en ejecución, y la dispersión geográfica de los centros de destino, exigen una solvencia reforzada que asegure la correcta ejecución del contrato en plazo y forma.

Por otro lado, hemos de garantizar también el suministro en tiempo y forma, que es esencial en este contrato por cuestiones relacionadas con el cumplimiento de hitos y objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tal como se expone en los antecedentes y en el apartado 6.

En los siguientes apartados se desarrolla la elección de los criterios de solvencia de aplicación al expediente, contenidos en el Anexo I – apartado 4 del correspondiente PCAP.

6.5.1. Solvencia económica.

Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos la mitad del presupuesto de licitación. Siendo el importe mínimo a acreditar **1.212.873,75 euros**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 21 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 21 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar **485.149,50 euros**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.5.2. Solvencia técnica.

1.- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto 1.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

Deberán acreditarse 3 proyectos similares, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

2.- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 22 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 22 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

6.6. Modelos de proposición por fórmulas (Sobre 3)

La información y documentación a aportar en el sobre 3 será la detallada en los siguientes apartados:

Apartado 1: Identificación del microordenador portátil ofertado y sus características

Este apartado sólo será tenido en cuenta para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (PPT); por tanto, no serán usadas a efectos de baremación, salvo aquellas características que sean necesarias para evaluar los siguientes apartados.

Nota: Para continuar en el proceso de licitación, deben cumplirse todos los requisitos exigidos en el PPT, y deben cumplimentarse todas las preguntas.

Tabla 1 - Identificación del microordenador portátil ofertado	
Datos del microordenador portátil	Información
Marca:	
Código del modelo:	
Nombre completo del modelo:	
Fabricante:	
Peso del portátil:	
Dimensiones del portátil (Ancho / alto / profundidad):	
Chipset:	
Marca/modelo completo del procesador:	
Velocidad procesador (Ghz):	
Memoria caché (Tipo y tamaño en MB):	
Número de núcleos del procesador:	
Firmware:	
Secure boot (Si/No):	
Memoria RAM (Tamaño, tipo y frecuencia):	
Nº de ranuras SODIMM libres:	
Tamaño del disco duro (GB) y tecnología:	



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**GOBIERNO
DE ESPAÑA**
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 23 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 23 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Tabla 1 - Identificación del microordenador portátil ofertado	
Datos del microordenador portátil	Información
Wi-Fi (estándar soportado):	
Velocidad ethernet soportada:	
Conectividad bluetooth (versión soportada):	
Marca/modelo completo de la tarjeta gráfica dGPU:	
Tipo y tamaño memoria RAM dedicada:	
Resolución pantalla (en píxeles):	
Tamaño pantalla (en pulgadas) y tecnología:	
Conecotor HDMI (número):	
Conecotor USB Tipo-A (número):	
Conecotor Thunderbolt 4 con USB Tipo C (número)	
Admite USB Power Delivery (Si/No):	
Admite DisplayPort (Si/No):	
Touchpad integrado (modelo y/o tipo y/o descripción):	
Altavoces integrados (modelo y/o descripción):	
Micrófono integrado (modelo y/o descripción):	
Conecotor para micrófono y auriculares (Tipo):	
Webcam integrada (modelo o descripción y resolución)	
Teclado integrado o extraíble QWERTY (modelo o descripción y nivel de presión acústica, en decibelios):	
Marca/modelo completo de la batería:	
Tecnología de la batería:	
Capacidad de la batería:	
Capacidad de la fuente de alimentación (Wh):	
Autonomía del portátil según fabricante (HH:MM):	
Consumo de energía en reposo (W):	
Consumo medio de energía en funcionamiento (W):	



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 24 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 24 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0k2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Tabla 1 - Identificación del microordenador portátil ofertado	
Datos del microordenador portátil	Información
Garantía de fabricación de tres años incluida (Si/No):	
Compatible con las características de gestión remota indicadas en el pliego de prescripciones técnicas (Si/No):	
Web de soporte para controladores, firmware, etc.:	
Licencia genuina del Sistema Operativo Microsoft Windows 11 profesional 64bits incluida (Si/No):	
Cumple con las certificaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas (PPT) y aportan los respectivos certificados o acreditaciones (Si/No)	
Cumple normativa de seguridad y gestión de productos y residuos conforme al pliego de prescripciones técnicas (Si/No)	

Apartado 2: Precio y unidades

Tabla 2 - Precios por unidad			
Precio por unidad(IVA excl.)	€	En letras	
Unidades ofertadas			
Precio Total (IVA excl.)	€	En letras	
Importe del IVA:	€	En letras	
Importe total (con IVA):	€	En letras	

Apartado 3: Certificaciones

Tabla 3 - Certificaciones aportadas	
Certificación	Aporta (Si / No)
ISO 27001 Sistema de gestión de la seguridad de la información	
ISO 20000 Sistema de gestión de servicios de tecnología de la información	
ISO 9001 Sistema de gestión de calidad	
ISO 14001 Sistema de gestión ambiental	



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 25 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 25 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Apartado 4: Garantía adicional ofertada

Tabla 4 - Garantía adicional	
Número de años adicionales de garantía al mínimo exigido (3 años):	

Nota: Todo periodo de garantía adicional al mínimo exigido, debe cumplir todos los requisitos y servicios recogidos en el apartado 3.10, Garantía, del pliego de prescripciones técnicas particulares.

Apartado 5: Rendimiento del procesador ofertado

Tabla 5 - Rendimiento del procesador	
Información técnica a aportar	Respuesta
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark CPU Mark en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark CPU Single Thread en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	

Documentación a aportar: ejecución del test PassMark Performance Test 11.1 sobre la configuración de equipo ofertada, donde aparezcan los parámetros del apartado.

Apartado 6: Rendimiento de la tarjeta gráfica ofertada

Tabla 6 - Rendimiento de la tarjeta gráfica	
Información técnica a aportar	Respuesta
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark 2D Graphics Mark en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark 3D Graphics Mark en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	

Documentación a aportar: ejecución del test PassMark Performance Test 11.1 sobre la configuración de equipo ofertada, donde aparezcan los parámetros del apartado.

Apartado 7: Memoria RAM

Tabla 7 - Memoria RAM	
Información a aportar	Respuesta
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark Memory Mark en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	

Documentación a aportar: ejecución del test PassMark Performance Test 11.1 sobre la configuración de equipo ofertada, donde aparezcan los parámetros del apartado.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 26 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 26 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Apartado 8: Almacenamiento en disco

Tabla 8 - Almacenamiento en disco SSD	
Información a aportar	Respuesta
Amplia tamaño del almacenamiento en disco SSD a 1TB o más (Sí / No) (mínimo 512 GB)	
Puntuación obtenida en el parámetro PassMark Disk Mark en la ejecución del test PassMark Performance Test 11.1	

Documentación a aportar: ejecución del test PassMark Performance Test 11.1 sobre la configuración de equipo ofertada, donde aparezcan los parámetros del apartado.

Apartado 9: Autonomía del equipo

Tabla 9 - Autonomía del equipo	
Capacidad de la batería	Respuesta
Valor, en horas, de la autonomía del equipo funcionando con batería en la configuración de energía "equilibrada" o equivalente.	

Documentación a aportar: **documentación técnica** sobre la autonomía del equipo, avalada por el fabricante fabricante/suministrador del equipo, aun cuando no se realicen mejoras respecto del valor mínimo exigido.

6.7. Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja

Para la detección de las ofertas anormalmente bajas se van a considerar el conjunto de los criterios de adjudicación que entendemos tienen mayor peso, y son más relevantes para establecer la condición de oferta anormalmente baja. Se han tenido en cuenta aquellos criterios que impactan en la oferta económica, en el servicio postventa (garantía) y sobre todo, en aquellos criterios que inciden directamente en el rendimiento del equipo, y que son significativos en la oferta técnica y económica a realizar por las empresas. Por ello, se atenderá, a los siguientes criterios de adjudicación:

- Garantía, criterio 2.
- Proposición económica, criterio 3.
- Criterios de rendimiento del equipo: procesador (criterio 4.1 y 4.2), de la tarjeta gráfica (criterio 5.1 y 5.2), de la memoria (criterio 6) y del almacenamiento ssd (criterio 7.1).

Se dejan fuera del cálculo de oferta anormalmente baja, el criterio de certificaciones, por cuanto se entiende que no incide en este aspecto, y los criterios de autonomía, durabilidad y tamaño del disco por su bajo peso en la oferta, en el caso de los dos primeros, y en caso del tercero, porque entendemos que será un elemento,



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 27 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 27 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



que al igual que la batería, vendrá determinado por el modelo de equipo ofertado por las empresas que cumpla con los criterios de rendimiento. Por ello, tiene todo el sentido en valorar dichos componentes, a través de sus respectivos criterios de adjudicación, y al mismo tiempo, no tenerlos en consideración para el cálculo de una oferta anormalmente baja.

Con todo lo indicado, la suma de todos los criterios, a tener en cuenta en este cálculo, supone un peso total de 84 puntos sobre 100, por lo que se considera tienen una relevancia bastante alta y acertada en la detección de ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, haciendo coherente el modelo de detección de ofertas anormalmente bajas con el modelo de adjudicación (criterios de adjudicación).

Teniendo en cuenta que el número de criterios a tener en cuenta es elevado y con el fin de establecer unos umbrales claros y fáciles de aplicar, realizamos las siguientes consideraciones:

- Respecto del criterio de garantía, en concreto, de la extensión de la garantía por encima de los 3 años obligatorios, y habiendo realizado una comparación de las opciones de extensión de la garantía ofrecidas por ciertos fabricantes y grandes minoristas, y teniendo en cuenta que el coste exacto depende de múltiples factores como: calidad y fiabilidad del producto, márgenes de beneficios, costes de las piezas de repuesto, mano de obra, logística y transporte, etc. pero que se mueve en una horquilla entre el 0,5% y el 4% sobre el precio, vamos a tomar como valor de referencia el 1% del precio base de licitación, o del precio medio de las ofertas presentadas, según el caso, por año de extensión, ya que entendemos que por el volumen del suministro, los proveedores podrán negociar a la baja el coste de estas extensiones en caso de presentación de ofertas en este criterio de adjudicación.

Cuando concurren menos de 3 licitadores:

Sobre el cálculo de la media ponderada, de los porcentajes de mejora de la puntuación obtenida sobre los requisitos mínimos, de los apartados 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6 y 7.1, se considerará una oferta como anormalmente baja si se cumple una de estas tres condiciones:

valor medido de la mejora < de 25% y precio ofertado sobre PBL < 75% (sin garantía adicional) o < 76% (1 año) o 77% (2 años o más)	valor medido de la mejora entre 25% y < 75% y precio ofertado sobre PBL < 78% (sin garantía adicional) o 79% (1 año) o 80% (2 años o más)	valor medido de la mejora >=75% y precio ofertado sobre PBL < 81% (sin garantía adicional) o 82% (1 año) o 83% (2 años o más)
--	---	---

Tabla de ponderación para el cálculo de la media ponderada de los porcentajes de mejora sobre los requisitos mínimos de los apartados 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6 y 7.1.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 28 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 28 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Criterio	Peso del criterio En PCAP	Ponderación para el cálculo de la media ponderada
4.1	15	25,42 %
4.2	10	16,95 %
5.1	5	8,47 %
5.2	10	16,95 %
6	5	8,47 %
7.1	14	23,73 %
	59	100,00 %

Cuando concurren 3 o más licitadores:

Sobre el cálculo de la media ponderada, de los porcentajes de mejora de la puntuación obtenida sobre los requisitos mínimos, de los apartados 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 6 y 7.1, se considerará una oferta como anormalmente baja si se cumple una de estas tres condiciones:

valor medido de la mejora < de 25% y precio ofertado sobre la media de las ofertas < 78% (sin garantía adicional) o < 79% (1 año) o 80% (2 años o más)	valor medido de la mejora entre 25% y < 75% y precio ofertado sobre la media de las ofertas < 81% (sin garantía adicional) o 82% (1 año) o 83% (2 años o más)	valor medido de la mejora >=75 y precio ofertado sobre la media de las ofertas < 84% (sin garantía adicional) o 85% (1 año) o 86% (2 años o más)
--	---	--

Nota: La tabla de ponderación para el cálculo de la media ponderada coincide con la del caso anterior.

Cuando una oferta obtenga la consideración de anormalmente baja, se requerirá a la empresa licitadora afectada la documentación que ésta considere adecuada para justificar la viabilidad de su oferta conforme al artículo 149.4 LCSP. Si tras el análisis de la documentación justificativa, el órgano de contratación considera que la oferta no puede cumplirse sin incumplir normas sociales, medioambientales, laborales, de calidad u otras, podrá acordarse su exclusión motivadamente.



**Financiado por
la Unión Europea**

NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 29 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 29 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7. Ejecución del contrato

7.1. Entregables del proyecto

Se entregarán los documentos que se definen a continuación.

- a) **Albarán o albaranes de entrega:** Se entregará firmado por el responsable de recepcionar los equipos en los distintos centros y con toda la información solicitada que se detalla en el PPT.
- b) **Certificado de empresa de la ejecución de los servicios** de conformidad a lo descrito en este pliego, en el pliego de cláusulas administrativas y demás normativa aplicable.

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible necesaria para realizar el suministro objeto del presente contrato.

7.2. Subcontratación

El presente pliego prevé subcontratación:

- No
- Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación: Si No.

7.3. Penalizaciones y ANS

Se establecen penalidades:

- No
- Sí

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución:

Se justifica la inclusión de penalidades por demora distintas a las previstas en el artículo 193.3 LCSP, en virtud de las especiales características del contrato, que exige una entrega coordinada en múltiples sedes y en un plazo máximo de 60 días. La demora en la entrega afectaría directamente al cumplimiento de los hitos y objetivos del PRTR, por lo que se considera necesario establecer penalidades específicas, proporcionadas y disuasorias, para garantizar el cumplimiento de los plazos contractuales.

Por todo ello, la superación del plazo de entrega, que se ha fijado como máximo de 60 días desde la formalización del contrato, estará sujeta a las siguientes penalizaciones:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 30 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 30 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Indicador	Penalización
Plazo de entrega entre 61 días y 70 días.	2% del importe del contrato
Plazo de entrega entre 71 días y 75 días.	4% del importe del contrato
Plazo de entrega superior a 75 días.	8% del importe del contrato

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Indicador	Penalización
Si se supera el 2% de equipos defectuosos al año.	10% del precio ofertado por equipo por el número de equipos defectuosos
Si se supera el 3% de equipos defectuosos al año.	15% del precio ofertado por equipo por el número de equipos defectuosos

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí
El incumplimiento de las obligaciones legales en materia medioambiental, social o laboral dará lugar a la penalización del 1% del importe del precio del contrato.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP:

No

Sí

Causas de resolución.

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

En caso de incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio estipulados más adelante, la ADA podrá ejecutar una penalización de hasta un 10% del coste del equipo o equipos afectados por el incumplimiento.

ANS: No, Sí

El licitador presentará un **Acuerdo de Nivel de la garantía in-situ** que incluya o mejore los parámetros de referencia siguientes. Las reducciones en los tiempos que se indican en este apartado, así como el soporte de estos tiempos.

El licitador presentará en su oferta un Acuerdo de Nivel de Servicio de Soporte que incluya como mínimo:

- Tiempos máximos de respuestas y de resolución de incidencias críticas, graves y leves.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 31 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 31 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Tmax-res: Tiempo máximo de respuesta, que se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta las primeras acciones encaminadas a su resolución.
- Tmax-rep: Tiempo máximo de reparación, que se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia hasta la resolución de la misma o, bien, la sustitución temporal del equipo, entendiendo que la sustitución del equipo garantiza la continuidad del servicio.
- Tmax-reffinal: Tiempo máximo de reparación o sustitución permanente del equipo.
- Nota: Los tiempos de resolución de incidencias computarán siempre en horario laboral.
- Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente severidad:
 - Críticas: Incidencias que impiden el normal funcionamiento del equipo.
 - Graves: Incidencias que no impiden el normal funcionamiento del equipo pero que degradan su uso.
 - Leves: Incidencias que no suponen una degradación del uso del equipo pero que requieren de alguna acción correctora.

La siguiente tabla muestra los Tmax, en horas laborables, según la severidad de las incidencias.

	Críticas	Graves	Leves
Tmax-res	24h	48h	48h
Tmax-rep	7 días laborables	14 días laborables ¹	14 días laborables ²
Tmax-reffinal	28 días laborables	28 días laborables	28 días laborables

El licitador detallará en su oferta las herramientas y procedimientos que pondrá a disposición de la ADA para la verificación de los niveles de servicio comprometidos.

Penalidades por incumplimiento del ANS:

El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de respuesta y reparación para la subsanación de incidencias en los equipos suministrados durante el periodo de garantía, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

En caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos, se aplicarán las siguientes penalizaciones por de retraso en el indicador correspondiente:

1 Respetando en todo caso el punto 3 del apartado 3.10.1. Si el bien tuviera que ser reparado fuera del lugar de instalación, y es superior a 7 días, debe proveerse, a solicitud, equipo de sustitución.

2 Ídem



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 32 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 32 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



	Críticas	Graves	Leves
Retraso en Tmax-res (horas)	1% del precio unitario por cada 24h de retraso	1% del precio unitario por cada 48h de retraso	1% del precio unitario por cada 48h de retraso
Retraso en Tmax-rep (días)	1% del precio unitario por cada día laborable de retraso	1% del precio unitario por cada día laborable de retraso	1% del precio unitario por cada día laborable de retraso
Retraso en Tmax-repfinal (días)	2% del precio unitario por cada día laborable de retraso	2% del precio unitario por cada día laborable de retraso	2% del precio unitario por cada día laborable de retraso

7.4. Modificaciones del contrato

Se prevé modificación del contrato:

- No
 Sí

Causas:

1.- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2.- En el caso de contratos financiados con cargo al PRTR, será causa de modificación del contrato las actuaciones necesarias para cumplir con las órdenes de la Autoridad Responsable del Plan para corregir deficiencias en el cumplimiento de los hitos y objetivos que la entidad contratante haya comprometido alcanzar con el contrato en cuestión, así como las correcciones necesarias para cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

Alcance y límite de las modificaciones: hasta un máximo del 20%.



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 33 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 33 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7.5. Confidencialidad

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por la ADA en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere la ADA, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de la ADA, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por la ADA de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la ADA y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de la ADA, de las medidas legales oportunas.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

7.6. Información para INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:

- No
 Sí

7.7. Condiciones especiales de ejecución

Obligaciones en materia medioambiental.

El adjudicatario, en los servicios prestados durante la ejecución de este contrato realizará las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc, siempre que la naturaleza del documento lo permita, en formato digital y se remitirán por vía telemática.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 34 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 34 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El adjudicatario está obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Obligaciones relativas a la Protección de Datos:

La ejecución del contrato implica la cesión de datos por el órgano de contratación a la persona contratista. La persona adjudicataria vendrá obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Cumplimiento de los objetivos transversales establecidos en el PRTR

Según establece el artículo 2.2 “Principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

“Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.”

Para asegurar dicho cumplimiento, se recabarán de los contratistas/subcontratistas las declaraciones de compromiso con los principios transversales y de ausencia de conflicto de intereses, en los términos de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La persona adjudicataria, además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo en vigor aplicable, abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

Operativa del seguimiento y comprobación de la condición: la empresa adjudicataria se compromete a aportar Declaración Jurada del cumplimiento de esta condición previamente a la firma del Contrato y a la aportación de aquellos documentos requeridos por la Administración que sirvan como medio de



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 35 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 35 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



comprobación y verificación del cumplimiento de esta condición (documentos de **cotización de los trabajadores, contratos de trabajo, etc.**).

Por otra parte, y aunque el objeto del presente contrato no implica necesariamente ni prevé directamente la cesión y tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa prestadora del servicio, debido a la naturaleza de los trabajos, se incluye también como condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial (según lo dispuesto en el artículo 211, apartado 1, letra f de la Ley 9/2007) el sometimiento a la normativa nacional y comunitaria en materia de protección de datos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 36 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 36 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



8. Plan de medidas antifraude

En relación al Plan Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha aprobado el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En consonancia al párrafo anterior, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en sesión de fecha 27 de abril de 2022 ha aprobado un Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante PMA), de aplicación con carácter general a la Administración y entidades instrumentales y consorcios adscritos de la Junta de Andalucía como Entidades ejecutoras del PRTR.

En la fase de adjudicación de la presente contratación, se solicitará cumplimentación y rúbrica por el/los contratistas y en su caso subcontratistas del Anexo del Plan Antifraude, de declaración de compromisos en relación con la ejecución de la presente actuación. En dicha declaración se manifiesta el compromiso con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas éticas y morales,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 37 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 37 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, así como de evitar impactos significativos al medio ambiente, y que no incurre en doble financiación, y en su caso que no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 38 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 38 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



9. Presupuesto, anualidades y concepto presupuestario.

9.1. Importe desglosado del contrato

En el “Acuerdo de la conferencia sectorial para la transformación digital por la que se aprueba la distribución territorial y los criterios de reparto entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla de los créditos destinados a la financiación de actuaciones para la adquisición de competencias digitales por la ciudadanía en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” asigna a la Junta de Andalucía la cantidad de 27.169.579,00 euros.

El presupuesto para el expediente de contratación se muestra en la siguiente tabla:

	Anualidad	IVA	Total con IVA
2026	2.004.750,00 €	420.997,50 €	2.425.747,50 €
TOTAL	2.004.750,00 €	420.997,50 €	2.425.747,50 €

El presupuesto global del contrato asciende a **2.004.750,00 €** (dos millones cuatro mil setecientos cincuenta euros) a lo que le aplica un IVA de **420.997,50 €** (cuatrocientos veintemil novecientos noventa y siete euros y cincuenta céntimos).

Por tanto, el contrato asciende a **2.425.747,50 €** (dos millones cuatrocientos veinticinco mil setecientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos) todos los impuestos incluidos.

El valor estimado del contrato es por tanto de **2.405.700,00 €** (dos millones cuatrocientos cinco mil setecientos euros), impuestos no incluidos, al preverse una posible modificación del contrato de hasta un máximo de un 20%.

9.2. Partidas presupuestarias

Las partidas presupuestarias podemos verlas en la siguiente tabla:



Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	2.004.750,00 €	0131180000 G/12D/60601/00 MR07190102 - 2025000192
	420.997,50 €	0131010000 G/12D/60601/00 MA07190102 - 2022000911
TOTAL	2.425.747,50 €	

9.3. Justificación del presupuesto

A nivel general, el presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al equipamiento necesario a adquirir para dar cobertura, como mínimo, a todos los distintos centros, y poder impartir las acciones formativas necesarias para alcanzar el objetivo de 129.379 personas formadas en competencias digitales en el ámbito de Andalucía, tal y como se establece en el *Componente 19, inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*.

Para ello, se ha tomado como referencia los precios de mercado de los productos a adquirir, y se han tenido en cuenta los servicios necesarios con la entrega de los mismos: etiquetado, inventariado y serigrafía.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 40 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO		16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 40 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



10. Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del contrato será de **60 días** desde la formalización del contrato.



Financiado por
la Unión Europea

NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Pág 41 de 42

ANTONIO HEREDIA RIZO	16/12/2025 13:02:06	PÁGINA: 41 / 42
VERIFICACIÓN	NJyGwQ2ObmEQ269e3V0K2OjY3bUe1Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



11. Responsable del contrato

Se propone como responsable del contrato al jefe del Servicio de Desarrollo de la Sociedad Digital, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Jefe de servicio de Desarrollo de la Sociedad Digital .

Fdo.: Antonio Heredia Rizo.